



Para algunos inmigrantes, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (“USCIS” por los siglas en inglés) se considerará si sea probable que un inmigrante se hará un “cargo público” cuando revisa su solicitud para una visa o una tarjeta de residencia. Un “cargo público” es alguien que puede depender de los beneficios públicos para un periodo de tiempo significativo. Si USCIS determina que es probable que un inmigrante se hará un cargo público, puede negar la entrada del inmigrante a los Estados Unidos o su solicitud para la tarjeta de residencia.

La administración de Trump emitió nuevas reglas recientemente que redefina el término “cargo público” en una manera que negara entrada o una tarjeta de residencia a muchas más personas. Las nuevas reglas entraron en vigor el 24 de febrero del 2020. Es importante que los inmigrantes entienden si pueden estar afectados de estas nuevas reglas.

Catholic Migration Services quiere informar a la comunidad inmigrante que las nuevas reglas del “cargo público” no significan que todos van a dejar de recibir cualquier beneficio público que necesita para su familia. Entonces, antes de renunciar de cualquier beneficio público que recibe actualmente, motivamos que hable con un abogado de inmigración confiable.

## La Pandemia del COVID-19 y el Cargo Público

### **El Tratamiento Médico**

USCIS ha clarificado que NO se considerará buscar o usar el tratamiento médico o servicios del cuidado médico preventivos en relación del COVID-19 bajo la regla del cargo público aun si los servicios están financiados por Medicaid.

### **Los Beneficios de Desempleo**

USCIS no se toman en consideración los beneficios del seguro de desempleo, de por sí, por los propósitos de hacer una determinación del cargo público. Las guías que USCIS emitió declara que no se considera los beneficios de desempleo en una determinación de inadmisibilidad del cargo público porque USCIS considera el seguro de desempleo como un beneficio “ganado”

### La Nueva Regla- A Quien La Aplica:

- Usted está en los EE.UU. y quiere solicitar por una tarjeta de residencia o una visa → La nueva regla le puede afectar. Es aconsejable que usted hable con un abogado de inmigración para aprender más sobre el posible impacto.
- Usted o su familia quiere solicitar por una tarjeta de residencia o visa fuera de los EE.UU. → Las nuevas reglas del cargo público le puede afectar. Es aconsejable que usted hable con un abogado de inmigración para aprender más sobre el posible impacto.

### La Nueva Regla- A Quien No La Aplica:

- Usted ya es ciudadano de los EE.UU., tiene DACA, una Visa U o T, TPS o SIJS, tiene asilo político o usted es refugiado o si está solicitando por cualquier de estos → Las nuevas reglas no le afecta, Los beneficios que usted recibe mientras tiene este estatus no se usará en contra de usted si solicita para una tarjeta de residencia en el futuro.
- Usted y su familia tienen una tarjeta de residencia → Las nuevas reglas del cargo público no le afectan a pesar que salen el país por mas de 6 meses.

Si las nuevas reglas le afectan, USCIS lo puede usar en contra de usted si usted usa cualquier de los beneficios siguientes por un tiempo prolongado: Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por las siglas en inglés), el Programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por las siglas en inglés), ayuda general del estado o asistencia general, Medicaid por el cuidado prolongado, Medicaid para no emergencia, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP en las siglas en inglés; anteriormente los cupones de alimento), Programa de Recibo de Vivienda de Sección 8, Asistencia de la Renta de Sección 8 y la vivienda pública.

El gobierno no considerará los siguientes beneficios cuando determina el cargo público: asistencia médica de emergencia, ayuda en el caso de desastres, programas nacionales del almuerzo o el desayuno en las escuelas, la acogida temporal o la adopción, el programa “Head-Start”, el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP por las siglas en inglés), el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC por las siglas en inglés), El Crédito por Ingreso del Trabajo o el crédito tributario por hijos.

### Por la Ayuda Gratuita

Todos los inmigrantes que pueden solicitar por un beneficio de inmigración en el futuro deben buscar el consejo si están recibiendo los beneficios públicos pueden afectar su capacidad para solicitar por este beneficio en el futuro. Para más información sobre la regla del cargo público y si le afecta o no, puede llamar la Línea Directa de Nuevos Americanos (New Americans Hotline) al 1-800-566-7636 entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m. lunes hasta viernes.

Para hablar con un abogado o consejero de inmigración en Catholic Migration Servicios, llama a nuestra oficina del lunes hasta el viernes entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m. al (718) 236-3000 o (347) 472-3500.

#### Catholic Migration Services is located at:

Brooklyn Office:  
191 Joralemon Street, 4th Floor  
Brooklyn, NY 11201  
(718) 236-3000

Queens Office:  
47-01 Queens Boulevard, Suite 403  
Sunnyside, NY 11104  
(347) 472-3500